



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8 Anexos: No
No. Radicación: 3-2020-20643 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1652047 Fecha: 2020-11-26 09:56
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:



M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 7 Acta de mejoramiento 175 de 259 de agosto de 2020 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

No. 011 DE NOVIEMBRE 26 DE 2020

OTORGAR	-
NEGAR	X

A: JOSÉ HUMBERTO MONROY LEÓN Apoderado: Compañía Inversiones BiBo S.A.S	C.C. 19.251.455 de Bogotá NIT: 900172584-1
---	---

OBRA	Intervención y adecuación del área de andén localizada frente a los predios con nomenclatura urbana Carrera 19B No. 85-63 y Carrera 19B No. 85-71 de la Localidad de Chapinero de Bogotá D.C.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Antiguo Country
PLANO URBANÍSTICO	Plano de Loteo No.190/4-A
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	67,20 mts².

Especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
AG101	Plano de Localización predio y área de intervención, Escalas 1:750, 1:200, 1:100, en formato PDF.
AG102	Plano de Planta de Espacio Público Cortes y texturas. Escala: indicada en el plano formato PDF.
AG103	Plano de registro fotográfico, estado actual del andén, levantamiento. Escala: Indicada en el plano en formato PDF.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2019-84013, 2-2020-02484, 1-2020-06779, 3-2020-04115, 3-2020-04878, 2-2020-11651, 2-2020-21826, 2-2020-22316, 2-2020-23896, 1-2020-24811, 1-2020-30125, 1-2020-30446, 2-2020-34595, 2-2020-39847, 1-2020-41922, 2-2020-48194.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI - NO X	N/A	
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI - NO X	N/A	
Concepto SDP (Tipología Vial)	SI - NO X	N/A	
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI - NO X	N/A	
Otro: Acta Asamblea de Copropietarios	SI - NO X	N/A	

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO	10153410-6013-2020	20/01/2020
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO	Radicado solicitud No. 02568147 No. Respuesta 07963352	10/01/2020 30/01/2020
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO	E-2020-003046 S-2020-022466 32300-2020-0026	27/01/2020
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X NO	ETB 3202000397 22020002445	31/01/2020
Concepto IDU	SI NO X		
Concepto DADEP	SI NO X		
Concepto IDR	SI NO X		
Concepto SDA	SI NO X		
Concepto JBICM	SI NO X		
Registro Fotográfico	SI X NO	Plano A-G103 (Plano de registro fotográfico)	N/A

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

SE NIEGA la presente solicitud de licencia Intervención y adecuación para el área de andén localizada frente a los predios con nomenclatura urbana Carrera 19B No. 85-63 y Carrera 19B No. 85-71 de la Localidad de Chapinero de Bogotá D.C. solicitada por el señor **JOSÉ HUMBERTO MONROY LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.251.455 de Bogotá, en su condición de apoderado, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: La solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, formulada mediante los radicados SDP Nos. 1-2019-84013 del 27 de diciembre de 2019 y 1-2019-06779 del 06 de febrero de 2020, fue atendida por la entidad adelantando los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y una vez efectuada la revisión jurídica, urbanística y arquitectónica de los documentos y planos aportados con la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, por medio del oficio SDP No. 2-2020-11651 del 05 de marzo de 2020 se emitió el Acta de Observaciones y Correcciones con el fin de actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.

SEGUNDA: Con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por la pandemia de CV-19, operó para la Secretaría Distrital de Planeación, la suspensión de términos, entre otros, de los procedimientos y actuaciones administrativas adelantados en la entidad, a partir del 20 de marzo de 2020 conforme con la Resolución SDP No. 507 de 2020, se prorrogó de acuerdo con lo establecido en la Resolución SDP No. 534 de 2020 y continuó según la Resolución SDP No. 719 de 2020 para procedimientos como las solicitudes de Licencias de Intervención y Ocupación de Espacio Público-LIOEP a cargo de la Dirección del Taller del Espacio Público. Reanudándose los términos de todas las actuaciones y procedimientos administrativos a cargo de la dependencia, el 1º de septiembre de 2020, conforme con lo señalado por la Resolución SDP No. 0926 del 28 de agosto de 2020". Lo que fue informado en su momento al interesado mediante oficios con radicados SDP números 2-2020-21826 del 13 de mayo de 2020, 2-2020-22316 del 18 de mayo de 2020, 2-2020-23896 del 29 de mayo de 2020, 2-2020-34595 del 10 de agosto de 2020 y 2-2020-39847 del 3 de septiembre de 2020, respectivamente.

TERCERA Dentro del término de la suspensión, por medio del radicado SDP No. 1-2020-24811 del 23 de junio de 2020, la compañía Inversiones BiBo dio respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, la cual dentro de esta se anexan 6 (seis) adjuntos:

(Adjunto 1: 200604_AD300_EspacioPublico-AG-101 (1).pdf),

(Adjunto 2: 200604_AD300_EspacioPublico-AG-102 (1).pdf),

(Adjunto 3: 200604_AD300_EspacioPublico-AG-103 (1).pdf),

(Adjunto 4: ACTA DE CORRECCIONES - SOLICITUD LICENCIA INTERVENCION DC (2).pdf),

(Adjunto 5: respuesta CODENSA DC - EXISTENCIA DE REDES.pdf),

(Adjunto 6: Respuesta.rtf codensa redes existentes DC (1).pdf)

CUARTA: Mediante oficio con radicado SDP No. 2-2020-39847 del 03 de septiembre 2020, dirigido al señor José Humberto Monroy, se informó sobre la reanudación de términos de todas las actuaciones y procedimientos de competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, el 1º de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

septiembre de 2020 conforme con lo dispuesto por la Resolución 0926 del 28 de agosto de 2020 de la entidad e indicando expresamente:“(…) De acuerdo con lo anterior, los términos de los procedimientos a cargo de la Dirección del Taller del Espacio Público como el de la solicitud de LIOEP No.1-2019-84013(1-2020- 06779), se reanudan el 1° de septiembre de 2020, fecha en la cual continúan los veintidós (22) días hábiles, prorrogables por quince (15) días más previa solicitud, para dar respuesta al acta de observaciones emitida mediante radicado No. 2-2020-11651 del 05 de marzo de 2020, y confirmar o dar alcance al radicado 1-2020-24811 recibido en esta entidad el 23 de julio de 2020, en tiempo de suspensión de términos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los tiempos previstos por el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Compilatorio 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Plazo durante el cual se suspende el término para la expedición de la licencia. Si no atiende el requerimiento dentro de los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda adelantar nuevamente la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. (…)

QUINTA: El señor Jorge Humberto Monroy en su condición de Apoderado del señor José Fernando Clavijo Posada mediante radicación No. 1-2020-41922 del 24 de septiembre de 2020, presentó solicitud de prórroga por quince (15) días hábiles para dar alcance al radicado 1-2020-24811 del 23 de julio de 2020 de respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones emitida por medio del oficio SDP No. 2-2020-11651; señalando expresamente: “*Atentamente solicitamos los 15 días adicionales para solucionar el acta de observaciones*”. Por lo que mediante oficio SDP No. 2-2020-48194 del 13 de octubre de 2020 esta Dependencia informó entre otros aspectos lo siguiente: “(…) *esta Dirección informa que según lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017, los términos solicitados se han ampliado por quince (15) días hábiles, contados a partir del día 01 de octubre de 2020, los cuales culminan el 22 de octubre de 2020 siguiente*”.

SEXTA: Una vez culminado el tiempo para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, el solicitante no dio respuesta para completar los requerimientos, por lo que se revisó la respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones entregada por el solicitante con el radicado 1-2020-24811 del 23 de junio de 2020.

De lo anterior se tiene que en cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO – ARQUITECTÓNICO: NO ES PROCEDENTE** la expedición de la Licencia de Intervención del Espacio Público para la Intervención y adecuación del área de andén localizada frente a los predios con nomenclatura urbana Carrera 19B No. 85-63 y Carrera 19B No. 85-71de la Localidad de Chapinero de Bogotá D.C. teniendo en cuenta que **NO se dio cumplimiento a la totalidad** de las observaciones y requerimientos contenidos en el Acta de Observaciones y Correcciones emitida por medio del oficio SDP No. 2-2020-11651 del 05 de marzo de 2020, a la que se dio respuesta por parte del solicitante con el radicado No. 1-2020-24811 del 23 de junio de 2020, del cual se tiene lo siguiente en el **aspecto arquitectónico:**

- 1) Se cumple el requerimiento “*Se deberá ajustar el plano (AG-101), (Localización predio y área de intervención) del cual es importante precisar que el elemento que se debe resaltar es el área objeto de intervención en línea punteada y no el predio privado como se señala en la solicitud*”. No obstante, el cuadro de áreas del plano (AG-101) presenta totales no acordes a la sumatoria total del área de intervención, por lo que esta difiere del cuadro de áreas que se presenta en el plano (AG-103), así como del área de intervención señalada en la memoria descriptiva. La propuesta debe presentar coherencia entre planos y memoria descriptiva. No se identifica claramente si la intervención es de 67.00m², 67.20m² o de 72.00m².

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIOS PEATONALES	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
60. AREAS ZONAS VERDES (BLANDAS)	0	M2	12.15	M2
61. AREAS ZONAS DURAS	72.00	M2	55.05	M2
62. TOTAL ÁREA INTERVENIR	72.00	M2	72.00	M2

NOTA: EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, LA SDP PODRÁ SOLICITAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTE A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD.

Fuente: plano (AG-102)

- 2) No se cumple con el requerimiento “En todos los planos, se deberá señalar las convenciones de los elementos que conforman el área de intervención, puesto que se identificó en los planos presentados, que no se señala identificación clara de los elementos que conforman el área de intervención”. Teniendo en cuenta que el plano (AG-102) no presenta las convenciones de los elementos propuestos.
- 3) No se cumple con el requerimiento “(...) ajustar la Memoria Descriptiva haciendo referencia del área de Espacio Público a intervenir (andén) con los elementos a mejorar, como lo es la implementación de la franja de circulación peatonal en cumplimiento de las normas de accesibilidad universal, así como también relacionar la implementación de vegetación, el tipo de obra a realizar, materiales, señalización existente del área de intervención, paisajismo y zona dura entre otros”. Puesto que no se adjuntó la memoria descriptiva con los elementos señalados en el requerimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la memoria descriptiva radicada con el número 1-2020-6779 del 08 de febrero de 2020 con el que se completó el legal y debida forma, se menciona lo siguiente:

“Características intervención espacio público

El estado actual de áreas de andén corresponde a 67 m2 de zonas duras, como propuesta se presenta una franja peatonal compuesta por adoquín A25 y losetas A56 tipo IDU, adicionalmente se construirá una franja de paisajismo y mobiliario de 12.15 m2 compuesta por una cobertura vegetal, borde contenedor de raíces tipo A70 y sardinel tipo A10, Toda la información adicional que se requiera se podrá consultar en los planos adjuntos”. Se observa que la descripción de la intervención no señaló el área total de intervención en relación al cuadro de áreas presentado en los planos arquitectónicos, en la cual se debió indicar cuantos metros de intervención de zona verde y cuantos metros de intervención en zona dura mostrando la sumatoria total de la intervención en la memoria descriptiva. De igual forma se encontraron diferencias en los materiales descritos en la memoria descriptiva como material (tipo IDU) y descripción del alcance con: (directrices presentes en las cartillas del IDU para intervención del espacio público), el cual no corresponde a lo presentado en la propuesta, teniendo en cuenta que la Cartilla de Andenes no es tipo IDU, y donde se observó que los materiales presentados en los planos arquitectónicos, si corresponden a los elementos de la cartilla de Andenes de Bogotá. Por lo que la solicitud debe presentar coherencia tanto en textos como en planos para su aprobación, es decir que tanto la memoria descriptiva, cuyo texto es el soporte de los argumentos expuestos en el presente documento de Licencia de Intervención de Espacio Público como los planos, deben manejar la misma información.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

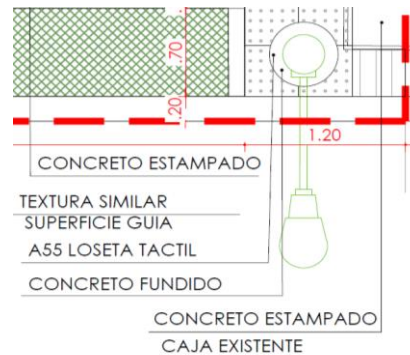
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- 4) No se cumplió con el requerimiento “En los detalles constructivos, se deberá señalar como se resuelve el diseño de la intervención con respecto al poste de luz existente y como el material se moldea para integrarse con el elemento del poste”. No se presenta el detalle constructivo solicitado, únicamente se muestra en el plano (AG-102, Planta de Espacio Público, Cortes y Texturas), el cómo los materiales rodean el elemento sin detalle específico.



Fuente: Recorte plano (AG-102)

Componente Paisajismo y mobiliario:

- 5) No se cumple con el requerimiento “Para el contenedor de raíces, se puede modificar la longitud de la pieza de borde siempre que se respete el área efectiva mínima del contenedor de raíces”, “En el caso de implementar especies arbóreas, verificar el tipo de contenedor de raíces que se va a implementar de acuerdo al porte de la especie arbórea o arvense que se proponga según el diseño paisajístico presentado al Jardín Botánico”. y el requerimiento “En la planta de propuesta, no se identifica el embate del bordillo del contenedor donde se localizarán las especies arvenses con el sardinel”. En la planta de propuesta, no se acogió el requerimiento, por lo que no se identifica el embate del bordillo del contenedor donde se propone localizar las especies arvenses con el sardinel. Al verificar la gráfica presentada en el detalle del plano (AG-102), no se presenta la pieza de borde A70 contenedor de raíces Tipo A junto al sardinel A10 Tipo A, así como el elemento de cierre que protege la especie arvense propuesta. Por lo que el elemento presentado, presenta contenedor incompleto para cumplir con el requerimiento de contenedor de borde de la franja de paisajismo propuesta. No se detallan los elementos constructivos que encierran el contenedor. No se identifica acta o propuesta del manejo paisajístico con el Jardín Botánico de Bogotá.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

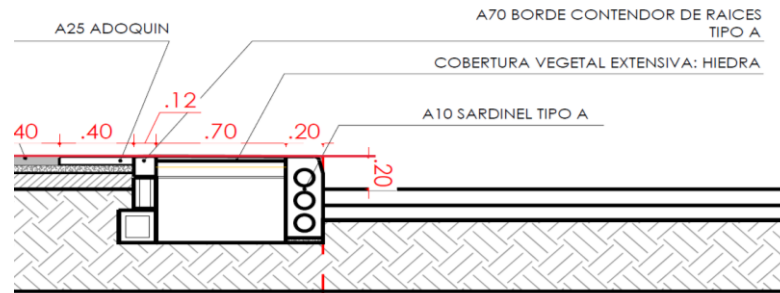
Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Recorte plano (AG-102)

NOTA: Todo el expediente consta de cincuenta y dos (52) folios en carpeta física, tres (3) planos de propuesta, un (1) plano Vanti Gas, y una (1) copia del plano de la primera planta arquitectónica de la Licencia de construcción, En digital radicado 1-2020-24811, con tres (3) planos digitales en PDF, y dieciséis (16) folios digitales en PDF.

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

Liliana Ricardo Betancourt
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Martha Eugenia Bernal Pedraza – Directora DTEP
Revisó: Diana del Carmen Camargo Abogada Contratista DTEP
Nelly Yolanda Vargas Contreras Abogada SPT
Elaboró: Jennifer Hernández Puentes Arquitecta DTEP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.